



Resolución de Dirección General

Lima, 11 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente CUT N° 36509-2013, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 882-2014-GRSM-PEHCBM/G.G., de fecha 02 de junio de 2014, por el **GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**, con domicilio legal en **JR. TOBIÁS NORIEGA N° 270, DISTRITO Y PROVINCIA DE LAMAS, REGION SAN MARTÍN**, sobre Evaluación Ambiental Preliminar - EVAP; y, el Informe N° 1045-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JEJ-36509-13 que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 882-2014-GRSM-PEHCBM/G.G., de fecha 02 de junio de 2014, el **GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**, solicita la Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto "Construcción del Sistema de Irrigación Mishquiyacu margen izquierda y derecha, ubicado en el distrito de Pilluana y Tres Unidos, provincia de Picota, región San Martín";

Que, mediante Oficio N° 1216-14-MINAGRI-DGAAA-36509-13, de fecha 11 de junio de 2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, solicitó al Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, la propuesta de Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Construcción del Sistema de Irrigación Mishquiyacu margen izquierda y derecha, ubicado en el distrito de Pilluana y Tres Unidos, provincia de Picota, región San Martín";

Que, con Oficio N° 1153-2014- GRSM-PEHCBM/G.G., de fecha 03 de julio de 2014, el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la propuesta de Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Construcción del Sistema de Irrigación Mishquiyacu, margen izquierda y derecha, ubicado en el distrito de Pilluana y Tres Unidos, provincia de Picota, región San Martín";

Que, con Oficio N° 1778-2014-MINAGRI-DGAAA-36509-13 de fecha 19 de setiembre de 2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, solicitó a la Autoridad Nacional del Agua-ANA, emitir opinión técnica a los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Construcción del Sistema de Irrigación Mishquiyacu margen izquierda y derecha, ubicado en el distrito de Pilluana y Tres Unidos, provincia de Picota, región San Martín";



Que, con Oficio N° 589-2014-ANA-DGCRH, de fecha 06 de octubre de 2014, la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, su Opinión favorable a los Términos de Referencia del proyecto "Construcción del Sistema de Irrigación Mishquiyacu margen izquierda y derecha, ubicado en el distrito de Pilluana y Tres Unidos, provincia de Picota, región San Martín";

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1045-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JEJ-36509-13, concluye que de la revisión de la Evaluación Ambiental Preliminar del proyecto "Construcción del Sistema de Irrigación Mishquiyacu margen izquierda y derecha, ubicado en el distrito de Pilluana y Tres Unidos, provincia de Picota, región San Martín", es conforme y recomienda **OTORGAR** la Clasificación en la Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado y **APROBAR** los Términos de Referencia para el Desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, según lo indicado en el numeral V del Informe que forma parte integrante de la presente resolución;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1045-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JEJ-36509-13;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos modificado mediante Decreto Legislativo N° 1065 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM; Decreto Supremo N° 019-2012-AG- Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario; Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la Clasificación en la Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Construcción del Sistema de Irrigación Mishquiyacu margen izquierda y derecha, ubicado en el distrito de Pilluana y Tres Unidos, provincia de Picota, región San Martín", elaborado por la empresa **ECOPERU** Proyectos y Soluciones Ambientales S.A.C.

Artículo 2°.- APROBAR los Términos de Referencia para el Desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, según lo indicado en el numeral V del Informe N° 1045-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JEJ-36509-13, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- La resolución de Clasificación no implica el otorgamiento de la Certificación Ambiental y tendrá vigencia siempre que no se modifiquen las condiciones materiales y técnicas del proyecto, su localización o los impactos ambientales y sociales previsibles del mismo.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución al solicitante, conforme a Ley.



Regístrese y comuníquese.

Katherine Riquero

Katherine Riquero A.
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios